

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 205-2013-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 25 de marzo del 2013, se dispone que en tanto se elabore y apruebe el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP quinquenal y anualizado, cada actividad educativa; para ser desarrollada en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa; deberá contar con la respectiva Resolución que la autorice;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas;

En uso de las facultades conferidas en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 010 – Arequipa, que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 30518 del Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2017;

Estando a lo propuesto por la Responsable de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos y con los vistos buenos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el desarrollo del Curso Semipresencial "**Normas de ESSALUD que regulan las Prestaciones Económicas, Sociales y de Salud – Ley 26790**", organizado por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, a través del Equipo de Desarrollo de Recursos Humanos, el mismo que se realizará del 01 de Febrero al 14 de Marzo del 2017, según lo indicado en el Plan de Acción de Capacitación, el cual es parte integrante de la presente Resolución, dirigido a trabajadores del ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

Artículo 2° - DISPONER, que la responsable de Capacitación de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, una vez concluido el evento, emitirá los siguientes documentos, que servirán de sustento para la certificación:

- Informe del Desarrollo de la Acción de Capacitación.
- Relación de participantes
- Evaluación de los participantes

Artículo 3°.- DISPONER, que la **A.Soc. Janne Beatriz Torres Manrique**, será la coordinadora académica, la **Lic. Janet Ambrosia Medina Portal** será la coordinadora administrativa y el **Ing. Johnny Dante Kcana Ancca** el administrador de la plataforma virtual, a quienes se les brindará las facilidades correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los treinta (30) días del mes de Enero del año 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GRF/LPS/ESC/JMP



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Med. GUSTAVO B. RONDON FUDINAGA
Gerente Regional de Salud